



Gobierno Municipal de Orocovis

Legislatura Municipal de Orocovis

PO Box 2106

Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 05, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la cuarta reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Walberto Camacho Colón

Hon. Kin J. López Meléndez

Hon. Elvis Núñez Rivera

Hon. Ojel H. Ortiz Maldonado

Hon. Neftalí Burgos Pérez

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. José R. Díaz García

Hon. Alberto Hernández Rojas

Ausentes:

Hon. Kate M. Colón Serrano

Hon. Francisco Hernández Cruz

Hon. Angelys Rivera Pagán

Y aprobada por el Alcalde el día 28 de octubre de 2025, para que así conste, remitir copia debidamente certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 28 de octubre de 2025.

Wilmarie Serrano Sánchez
Sra. Wilmarie Serrano Sánchez
Secretaria

GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 05

PON 05 (10 - 27)
SERIE 2025-2026

“PARA APROBAR MANUALES DE PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA LOS PROGRAMAS DE COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT (CDBG-DR) DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO : Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.018(c), faculta al Alcalde a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO : Asimismo, el Artículo 1.019(a) de la Ley 107, antes citada, establece la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal, de presentar para consideración y aprobación los proyectos de ordenanza y resolución requeridos por mandato de ley.

POR CUANTO : Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el Gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los legisladores municipales. A esos efectos, el Municipio es la unidad primordial y básica para la gobernanza y administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos y esenciales que requieren sus habitantes, partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

POR CUANTO : Como corolario de lo anterior, el Artículo 1.010(q) de la Ley 107, antes citada, faculta a los municipios para diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Además, los municipios podrán, crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO : El Municipio de Orocovis es al presente subrecipiente de fondos federales bajo los programas del Community Development Block Grant (CDBG, por sus siglas en inglés), el cual está a cargo de diversos programas de bienestar general e interés público para el desarrollo y rehabilitación de comunidades en el Municipio de Orocovis.

POR CUANTO : Como parte de los requisitos de estos programas, el Municipio de Orocovis, como subrecipiente de fondos que se canalizan en su inicio por el Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se le requiere la aprobación de unos manuales en diferentes áreas programáticas para el manejo de los fondos recibidos.

POR CUANTO : De conformidad con lo anterior, esta Administración Municipal interesa adoptar los siguientes manuales:

1. **Política/Guía de Comunicaciones** (Communication Guide)
2. **Política para el Manejo del Cabildeo** (Lobbying Management Policy)

POR CUANTO : Los proyectos de estos manuales se anejan a la presente Ordenanza para su aprobación.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1** : Aprobar los manuales de procedimientos requeridos para los programas de Community Development Block Grant (CDBG) del Departamento de la Vivienda que se incluyen con esta Ordenanza.
- SECCIÓN 2** : Cualquier enmienda a estos manuales, que por la presente se aprueban, será aprobada por esta Legislatura Municipal para que la misma tenga validez.
- SECCIÓN 3** : Las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, no se menoscabará la vigencia ni la legalidad de las disposiciones restantes.
- SECCIÓN 4** : Cuando así se justifique su uso, se entenderá que toda palabra de la presente Ordenanza usada en tiempo presente incluye también el tiempo pasado y futuro; el singular incluye también el plural; y, el masculino incluye también el femenino y el neutro, y viceversa.
- SECCIÓN 5** : Remitir copia debidamente certificada de esta Ordenanza a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; así como a toda dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 6** : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

Wilmarie Serrano Sánchez
SRA. WILMARIE SERRANO SÁNCHEZ
SECRETARIA

Antonio Meléndez Vargas
HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025 Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

Jesús E. Colón Berlingeri
HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE